MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

ADENDA 1

Soledad, 24 marzo de 2022

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de conformidad con las facultades establecidas por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios para efectos de modificar parcialmente el Pliego de Condiciones de proceso. Se permite expedir la presente adenda al proceso de Menor Cuantía No **PN UPRES-DEATA SA MC 004 - 2022** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERIA), DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES Y ENSERES, PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4 Y 5 (INCLUYE FACHADA), EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA QUE INCLUYA PERSONAL, UTENSILIOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO"**, así:

Teniendo en cuenta que es necesario modificar el pliego de condiciones con el fin de realizar las verificaciones y/o aclaraciones de observaciones presentadas dentro de los plazos de ley, y de la misma manera efectuar la adjudicación del presente proceso, se realiza la presente adenda para modificar el pliego de condiciones definitivo, en los ítems que se relacionan a continuación, así:

OBSERVACION GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. Nit. 901361241-5

OBSERVACIÓN 1. Nos permitimos de manera cordial su cooperación para modificar lo siguiente asociado con el pliego de condiciones del proceso de la referencia:

1. Se establece en la página No. 41

   "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

   (...)

   "El oferente presentar la afiliación, a seguridad social integral del personal contratado que ejecutara la tarea contratada (EPS, AFP, ARL), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada."

De manera muy formal nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar se aclare y/o elimine el requisito habilitante relacionado con afiliación del personal contratado que ejecutará las actividades del contrato, esto teniendo en cuenta que es un requisito que restringe la participación de los proponentes en condiciones de igualdad y limita la libre concurrencia.

Este requisito eventualmente puede direccionar el contrato, toda vez que no es factible para una empresa tener personal contratado para ejecutar un contrato cuya adjudicación es incierta, esto se traduce en un desgaste económico y administrativo para cualquier empresa del sector privado. La obligatoriedad de cumplir con el requisito de afiliación previo la adjudicación de los contratos, haría inviable para muchas empresas la participación en procesos de selección pública impidiendo la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, en caso de mantenerse el requisito y en aras de garantizar la libre concurrencia, la selección objetiva y la igualdad, respetuosamente se solicita ajustarlo de la siguiente manera:

> ***Una vez adjudicado el contrato, el oferente presentará la afiliación a seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.***

Así mismo, la afiliación y pago de la seguridad social integral al ser una obligación dentro del proceso, será verificable por el supervisor previo al inicio del contrato.

RESPUESTA:

Leída y analizada su observación y en busca de la pluralidad de oferentes por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico se tiene en cuenta su observación y se modifica lo siguiente asociado con el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia y para su efecto se realizaran los cambios en los mismos quedando de la siguiente manera:

"El oferente presentara certificación firmada por el representante legal donde se compromete, que una vez adjudicado el contrato presentará la afiliación, a seguridad social integral del personal que ejecutara la tarea contratada (EPS, AFP, ARL), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada."

Atentamente,

Mayor **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico

Elaboro: PT. KEILA MUÑOZ PACHECO
Analista Grupo Contratos RASES No. 8

REVISO: SI AYDA LUZ CRISTANCHO FUENTES
Jefe Grupo Contratos UPRES DEATA (E)

REVISO: CT GUILLERMO ENRIQUE OROZCO CASTRILLON
Jefe administrativo y financiero RASES No.8 – UPRES DEATA

APROBÓ: CPS FREDDY AGUIRRE MASTRODOMENICO
Abogado especialista RASES No.8 – UPRES DEATA

Avenida Circunvalar N. 45-124, Soledad - Atlántico
Teléfono 3669560 ext. 8122
deata.rases-cgo@policia.gov.co
www.policia.gov.co